

SECRETARIA-. Señor juez, doy cuenta a usted de que el presente proceso se encuentra pendiente la orden de secuestro del bien y existe solicitud en tal sentido de la apoderada ejecutante haciendo ver que la ORIP de Lorica remitió constancia de inscripción de la medida de embargo. A su despacho para que provea. ocho (8) de junio de 2023.

**MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ**

**SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

San Bernardo del Viento, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

APODERADO: MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO

DEMANDADO: MARÍA VIRGINIA CORTES ARROYO

RADICADO N°: 2022-00053-00.

Informa secretaría que se halla incorporada constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble objeto del presente proceso de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica; de igual manera, se halla suficiente evidencia documental de la identificación plena del bien inmueble, estimando el juzgado procedente disponer la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 601 y 595 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se...

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No N°146 –44778, ubicado en el municipio de San Bernardo del viento –Córdoba, lote de terreno rural identificado como lote 1 ubicado en la Vereda Chiqui, a con un área de 22 hectáreas más 222.5 metros, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Con vía camino real en medio; ESTE, Con predio de Wilber Ospina Racini, Eslerida Racini de Ospino , Luis Emiliano Ospino Racini; SUR, Con predio de Alberto Luis Ospino Racini .OESTE, Con predio de chaco Hernández, Eslerida Racini de Ospino y Hermanos Vargas.

**SEGUNDO.-** Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Autoridad administrativa Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento quien podrá delegar la misma en la autoridad que estime dentro del marco de sus competencias.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Exhortese a la parte interesada que adjunte al comisionado certificado de tradición y libertad del bien a secuestrar y copia de la escritura pública No. 118 de 11 de julio de 2018 de la Notaría de San Bernardo del Viento, Córdoba donde detallados los linderos del bien.

**TERCERO.-** Designar como secuestre a la señora **NARANJO PLAZA PETRA MARIA**, teléfonos 3107329015 – 301568828, mail [pnaranjoplaza@gmail.com](mailto:pnaranjoplaza@gmail.com), a quien se le comunicará en la dirección de listas de auxiliares de la justicia.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a378ac3bbbf33fce353b7dbfd72177725d5fa316dd6384d0319ab8c1c2301944**

Documento generado en 09/06/2023 09:44:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**